

SECRETARIA Cali, Enero 14 de 2021. En la fecha se-pasa a la mesa del señor Juez, para proveer.

El Secretario,


Harold Amir Valencia Espinosa.

Auto No. 0008

76-001-40-03-0012-2020-00532-00

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad

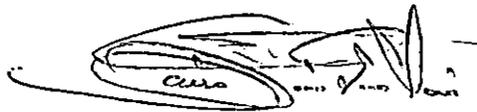
Santiago de Cali, enero catorce (14) del año Dos Mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta, la comunicación allegada por la entidad Acción Sociedad Fiduciaria S.A., el Juzgado;

Resuelve:

Único- Póngase en conocimiento de la parte demandante, la comunicación allegada por la entidad Acción Sociedad Fiduciaria S.A., para lo que considere pertinente.

Notifíquese,
El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Enero 22
2021
EJECUTIVO
05

Red Salda No 20210112-140-080287-1 Us Rad. CVALC
Fecha 12/01/2021 08:36:38 a.m.
Remitente: Oficina Cali - Coordinación
Destino: JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
Fecha actual: 12/01/2021 08:36:54 a.m.
Empresa: Acción Fiduciaria



Señores
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EXPEDIENTE: 012-2020-00532-00
DEMANDANTE: DISTRIBUIDORA H.A. S.A.S. NIT. 901.632.385-7
DEMANDADO: PROMOTORA AIKI S.A.S. NIT. 900.178.588-8

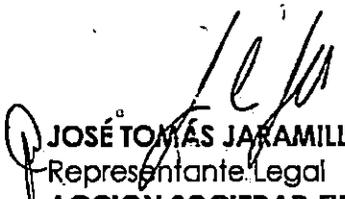
REFERENCIA: Respuesta Orden de Embargo
Oficio No. 2070 de fecha 23 de noviembre de 2020.

Cordial Saludo,

Acusamos recibo del oficio de la referencia, radicado en ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., mediante el cual nos comunica que su Despacho decretó el embargo y secuestro de los derechos fiduciarios y como beneficiario que llegare a tener la sociedad PROMOTORA AIKI S.A.S., dentro de esta entidad fiduciaria.

Al respecto informamos que en atención a su solicitud, la misma no es posible aplicarla sobre los derechos fiduciarios y como beneficiario que a la fecha ostenta la sociedad PROMOTORA AIKI S.A.S. en patrimonios autónomos administrados por esta fiduciaria, como quiera que sobre los mismos ya se encuentra registrado un embargo ordenado en su momento por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Cali a través del Oficio No. 1795 de fecha 30 de octubre de 2019, en el proceso que se adelanta bajo el radicado No. 002-2019-0C212-00 y en el que funge en calidad de demandante la sociedad ESTANZA SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS S.A.S. y en calidad de demandada la sociedad PROMOTORA AIKI S.A.S.

Del señor Juez,


JOSÉ TOMÁS JARAMILLO MOSQUERA
Representante Legal
ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

www.accion.com.co



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9170551771642653

Generado el 04 de enero de 2021 a las 15:14:41

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE

Eugenio Castilla Canales
Fecha de inicio del cargo: 06/02/2020

IDENTIFICACIÓN

CC - 79783820

CARGO

Representante Legal con
Facultades Judiciales y
Administrativas

**MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9170551771642653

Generado el 04 de enero de 2021 a las 15:14:41

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.-

CERTIFICA

**RAZÓN SOCIAL: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. O SIMPLEMENTE ACCION FIDUCIARIA PARA
TODOS LOS EFECTOS LEGALES PODRA UTILIZAR LA SIGLA ACCION FIDUCIARIA**

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1376 del 19 de febrero de 1992 de la Notaría 10 de CALI (VALLE). denominandose FIDUCIARIA FES S.A. "FIDUFES"

Escritura Pública No 2703 del 13 de septiembre de 2005 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Cali. Cambio su razón social por ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. ó simplemente ACCIÓN FIDUCIARIA para todos los efectos legales podrá utilizar la sigla ACCION FIDUCIARIA

Escritura Pública No 0781 del 31 de marzo de 2009 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). el domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 1017 del 19 de marzo de 1992

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE. La sociedad tendrá un Presidente el cual es de libre nombramiento y remoción por la Asamblea de Accionistas, que tendrá representación legal y a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y a las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia. Podrá tener los suplentes que designe la Asamblea o en su defecto la Junta Directiva, quien o quienes lo reemplazarán en sus faltas temporales o accidentales. Así mismo, la sociedad tendrá tantos vicepresidentes como la junta directiva determine, los cuales serán de libre nombramiento y remoción por parte de esta, y tendrán representación legal si la Junta Directiva así lo dispone. **PRESIDENTE.** En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente de la sociedad será reemplazado por su suplente, si la Asamblea o la Junta Directiva lo designa. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Asamblea de Accionistas deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidente de la sociedad será ejercida por el suplente o por quien designe como encargado la Junta Directiva. **FUNCIONES PRESIDENTE.** Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados las siguientes: 1. Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2. Crear los cargos, comités y dependencias que juzgue necesarios para la buena marcha de la Fiduciaria previa autorización de la Junta Directiva. 3. El Presidente tendrá la responsabilidad de evaluar anualmente la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 4. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 5. Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la Ley exija. 6. Representar legalmente a la Fiduciaria. 7. Cumplir las funciones que en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva,

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02.00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9170551771642653

Generado el 04 de enero de 2021 a las 15:14:41

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

le sean confiadas. 8. Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la Ley. Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos, las disposiciones de la Superintendencia Financiera o por la naturaleza del cargo. **FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES.** El nombramiento y remoción de otros funcionarios distintos al Presidente que ostenten la representación legal estará a cargo de la Junta Directiva, atendiendo los criterios de idoneidad, conocimientos, experiencia y liderazgo, pudiendo ser reelegidos o removidos en cualquier tiempo por esta última. Los funcionarios que por disposición de la Junta Directiva ejerzan la representación legal ejercerán las funciones y deberes señalados por la ley, siempre que se encuentren amparados bajo los lineamientos establecidos por la Junta Directiva. Podrán ostentar la Representación Legal los Vicepresidentes de la sociedad o cualquier funcionario siempre que sean designados como tal por la Junta Directiva. La representación legal en cada caso se ostentará previo otorgamiento por parte de la Junta Directiva y designación, para el ejercicio de las facultades establecidas por la Junta Directiva, quien designará sus funciones en cada caso. (E.P. 1735 del 30/mayo/2018 Notaría 11 de Bogotá D.C.). **PARÁGRAFO:** La Junta Directiva podrá designar representantes legales de la Fiduciaria para asuntos judiciales y administrativos para que comparezcan, asistan actúen y la representen en las etapas y audiencias de conciliación a realizar en cualquier jurisdicción o autoridad administrativa, en los asuntos relacionados con quiebras, concordatos y concurso de acreedores; así como para que reciba notificaciones y constituya apoderados judiciales que representen a la sociedad en procesos que se ventilen en su contra o a su favor en cualquier jurisdicción, o cualquier otra función que determine la Junta Directiva. (E.P. 4229 del 09/diciembre/2016 Notaría 11 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Antonio Montoya Uricoechea Fecha de inicio del cargo: 30/05/2018	CC - 79141627	Presidente
Hernando Rico Martínez Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 80889872	Representante Legal
Felipe Gutiérrez Forero Fecha de inicio del cargo: 06/02/2020	CC - 1018409784	Representante Legal
José Tomas Jaramillo Mosquera Fecha de inicio del cargo: 05/12/2019	CC - 76322832	Representante Legal
Alfredo Enrique Bustillo Ariza Fecha de inicio del cargo: 23/10/2018	CC - 7480359	Representante Legal
Francisco Javier Duque González Fecha de inicio del cargo: 23/10/2018	CC - 70553218	Representante Legal
Sebastián Barón Cardozo Fecha de inicio del cargo: 23/10/2018	CC - 1032360390	Representante Legal
Roberto Chain Saieh Fecha de inicio del cargo: 20/10/2020	CC - 1020725647	Representante Legal
Jorge Enrique Acevedo Acevedo Fecha de inicio del cargo: 23/08/2018	CC - 91216681	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
Laura Yazmin Lopez Garcia Fecha de inicio del cargo: 23/10/2018	CC - 1014232349	Representante Legal con Facultades Judiciales y Administrativas
José Manuel Cañavera Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 30/01/2020	CC - 1128270422	Representante Legal con Facultades Judiciales y Administrativas



APLICACIÓN EMBARGO - 012-2020-00532-00

Jaime Orozco Rendón <jaime.orozco@accion.com.co>

Mar 12/01/2021 2:21 PM

Para: Juzgado 12 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (65 KB)

No aplica embargo - AIKI.PDF; CSFC4ENE2021.pdf;

Señores

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EXPEDIENTE: 012-2020-00532-00
DEMANDANTE: DISTRIBUIDORA H.A. S.A.S. NIT. 901.632.385-7
DEMANDADO: PROMOTORA AIKI S.A.S. NIT. 900.178.588-8

REFERENCIA: Respuesta Orden de Embargo
Oficio No. 2070 de fecha 23 de noviembre de 2020.

Respetados Doctores,

Les informamos que, en atención a su solicitud, la misma no es posible aplicarla sobre los derechos fiduciarios y como beneficiario que a la fecha ostenta la sociedad PROMOTORA AIKI S.A.S. en patrimonios autónomos administrados por esta fiduciaria, como quiera que sobre los mismos ya se encuentra registrado un embargo ordenado en su momento por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Cali a través del Oficio No. 1795 de fecha 30 de octubre de 2019, en el proceso que se adelanta bajo el radicado No. 002-2019-00212-00 y en el que funge en calidad de demandante la sociedad ESTANZA SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS S.A.S. y en calidad de demandada la sociedad PROMOTORA AIKI S.A.S.

Muchas gracias por su colaboración.



JAIME OROZCO RENDON
ACCION FIDUCIARIA
Abogado
CALLE 25N # 7N-10
Cali (Colombia)
57 (2) 6601382 Ext 2134
Jaime.orozco@accion.com.co



Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo: El medio ambiente es cuestión de todos.

"Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje (o la persona responsable de entregar al destinatario este mensaje), se le notifica que cualquier revisión, divulgación, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en o relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le suplicamos lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. Muchas gracias."

"This message and its attachments may contain confidential information. If you are not the recipient of this message (or the person responsible for delivering this message to the recipient), is notified that any review, dissemination, retransmission, distribution, copying or other use or act on the basis of or related to the content of this message and its attachments, are prohibited. If you have received this message and its attachments by mistake, I beg you to notify the sender to respond to this e-mail and erase the present and its attachments from your system without retaining a copy thereof. Thank you very much"

Rad Salida No 20210112-140-090287-1 Us Rad. CVALC
Fecha 12/01/2021 08:38:38 a.m.
Remite: Oficina Cali - Coordinación
Destino: JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
Fecha actual: 12/01/2021 08:38:54 a.m.
Empresa: Acción fiduciaria



Señores
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EXPEDIENTE: 012-2020-00532-00
DEMANDANTE: DISTRIBUIDORA H.A. S.A.S. NIT. 901.632.385-7
DEMANDADO: PROMOTORA AIKI S.A.S. NIT. 900.178.588-8

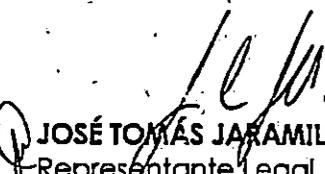
REFERENCIA: Respuesta Orden de Embargo
Oficio No. 2070 de fecha 23 de noviembre de 2020.

Cordial Saludo,

Acusamos recibo del oficio de la referencia, radicado en ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., mediante el cual nos comunica que su Despacho decretó el embargo y secuestro de los derechos fiduciarios y como beneficiario que llegare a tener la sociedad PROMOTORA AIKI S.A.S., dentro de esta entidad fiduciaria.

Al respecto informamos que en atención a su solicitud, la misma no es posible aplicarla sobre los derechos fiduciarios y como beneficiario que a la fecha ostenta la sociedad PROMOTORA AIKI S.A.S. en patrimonios autónomos administrados por esta fiduciaria, como quiera que sobre los mismos ya se encuentra registrado un embargo ordenado en su momento por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Cali a través del Oficio No. 1795 de fecha 30 de octubre de 2019, en el proceso que se adelanta bajo el radicado No. 002-2019-00212-00 y en el que funge en calidad de demandante la sociedad ESTANZA SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS S.A.S. y en calidad de demandada la sociedad PROMOTORA AIKI S.A.S.

Del señor Juez,


JOSÉ TOMÁS JARAMILLO MOSQUERA
Representante Legal
ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

www.accion.com.co



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin-No: 9170551771642653

Generado el 04 de enero de 2021 a las 15:14:41

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

**RAZÓN SOCIAL: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. O SIMPLEMENTE ACCION FIDUCIARIA PARA
TODOS LOS EFECTOS LEGALES PODRA UTILIZAR LA SIGLA ACCION FIDUCIARIA**

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1376 del 19 de febrero de 1992 de la Notaría 10 de CALI (VALLE). denominandose FIDUCIARIA FES S.A. "FIDUFES"

Escritura Pública No 2703 del 13 de septiembre de 2005 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Cali. Cambio su razón social por ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. ó simplemente ACCIÓN FIDUCIARIA para todos los efectos legales podrá utilizar la sigla ACCION FIDUCIARIA

Escritura Pública No 0781 del 31 de marzo de 2009 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). el domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 1017 del 19 de marzo de 1992

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE. La sociedad tendrá un Presidente el cual es de libre nombramiento y remoción por la Asamblea de Accionistas, que tendrá representación legal y a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y a las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia. Podrá tener los suplentes que designe la Asamblea o en su defecto la Junta Directiva, quien o quienes lo reemplazarán en sus faltas temporales o accidentales. Así mismo, la sociedad tendrá tantos vicepresidentes como la junta directiva determine, los cuales serán de libre nombramiento y remoción por parte de esta, y tendrán representación legal si la Junta Directiva así lo dispone. **PRESIDENTE.** En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente de la sociedad será reemplazado por su suplente, si la Asamblea o la Junta Directiva lo designa. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Asamblea de Accionistas deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidente de la sociedad será ejercida por el suplente o por quien designe como encargado la Junta Directiva. **FUNCIONES PRESIDENTE.** Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados las siguientes: 1. Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2. Crear los cargos, comités y dependencias que juzgue necesarios para la buena marcha de la Fiduciaria previa autorización de la Junta Directiva. 3. El Presidente tendrá la responsabilidad de evaluar anualmente la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 4. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 5. Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la Ley exija. 6. Representar legalmente a la Fiduciaria. 7. Cumplir las funciones que en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva,

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9170551771642653

Generado el 04 de enero de 2021 a las 15:14:41

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

le sean confiadas. 8. Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la Ley. Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos, las disposiciones de la Superintendencia Financiera o por la naturaleza del cargo. **FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES.** El nombramiento y remoción de otros funcionarios distintos al Presidente que ostenten la representación legal estará a cargo de la Junta Directiva, atendiendo los criterios de idoneidad, conocimientos, experiencia y liderazgo, pudiendo ser reelegidos o removidos en cualquier tiempo por esta última. Los funcionarios que por disposición de la Junta Directiva ejerzan la representación legal ejercerán las funciones y deberes señalados por la ley, siempre que se encuentren amparadas bajo los lineamientos establecidos por la Junta Directiva. Podrán ostentar la Representación Legal los Vicepresidentes de la sociedad o cualquier funcionario siempre que sean designados como tal por la Junta Directiva. La representación legal en cada caso se ostentará previo otorgamiento por parte de la Junta Directiva y designación, para el ejercicio de las facultades establecidas por la Junta Directiva, quien designará sus funciones en cada caso. (E.P. 1735 del 30/mayo/2018 Notaría 11 de Bogotá D.C.). **PARÁGRAFO:** La Junta Directiva podrá designar representantes legales de la Fiduciaria para asuntos judiciales y administrativos para que comparezcan, asistan actúen y la representen en las etapas y audiencias de conciliación a realizar en cualquier jurisdicción o autoridad administrativa, en los asuntos relacionados con quiebras, concordatos y concurso de acreedores; así como para que reciba notificaciones y constituya apoderados judiciales que representen a la sociedad en procesos que se ventilen en su contra o a su favor en cualquier jurisdicción, o cualquier otra función que determine la Junta Directiva. (E.P. 4229 del 09/diciembre/2016 Notaría 11 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Antonio Montoya Uricoechea Fecha de inicio del cargo: 30/05/2018	CC - 79141627	Presidente
Hernando Rico Martínez Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 80889872	Representante Legal
Felipe Gutiérrez Forero Fecha de inicio del cargo: 06/02/2020	CC - 1018409784	Representante Legal
José Tomas Jaramillo Mosquera Fecha de inicio del cargo: 05/12/2019	CC - 76322832	Representante Legal
Alfredo Enrique Bustillo Ariza Fecha de inicio del cargo: 23/10/2018	CC - 7480359	Representante Legal
Francisco Javier Duque González Fecha de inicio del cargo: 23/10/2018	CC - 70553218	Representante Legal
Sebastián Barón Cardozo Fecha de inicio del cargo: 23/10/2018	CC - 1032360390	Representante Legal
Roberto Chain Saieh Fecha de inicio del cargo: 20/10/2020	CC - 1020725647	Representante Legal
Jorge Enrique Acevedo Acevedo Fecha de inicio del cargo: 23/08/2018	CC - 91216681	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
Laura Yazmin Lopez Garcia Fecha de inicio del cargo: 23/10/2018	CC - 1014232349	Representante Legal con Facultades Judiciales y Administrativas
José Manuel Cañavera Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 30/01/2020	CC - 1128270422	Representante Legal con Facultades Judiciales y Administrativas



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9170551771642653

Generado el 04 de enero de 2021 a las 15:14:41

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Eugenio Castilla Canales Fecha de inicio del cargo: 06/02/2020	CC - 79783820	Representante Legal con Facultades Judiciales y Administrativas

**MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 3 de 3



El emprendimiento
es de todos

Mintacienda



JAIME OROZCO RENDON
ACCION FIDUCIARIA
Abogado
CALLE 25N # 7N-10
Cali (Colombia)
57 (2) 6601382 Ext 2134
Jaime.orozco@accion.com.co



Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo: El medio ambiente es cuestión de todos.

"Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje (o la persona responsable de entregar al destinatario este mensaje), se le notifica que cualquier revisión, divulgación, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en o relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le suplicamos lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. Muchas gracias."

"This message and its attachments may contain confidential information. If you are not the recipient of this message (or the person responsible for delivering this message to the recipient), is notified that any review, dissemination, retransmission, distribution, copying or other use or act on the basis of or related to the content of this message and its attachments, are prohibited. If you have received this message and its attachments by mistake, I beg you to notify the sender to respond to this e-mail and erase the present and its attachments from your system without retaining a copy thereof. Thank you very much"

RV: APLICACIÓN EMBARGO - 012-2020-00532-00

Juzgado 12 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 12/01/2021 11:50 AM

Para: Juzgado 12 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (65 KB)

No aplica embargo - AIKI.pdf; CSFC4ENE2021.pdf;

Buenos días.

Se envía correo remitido a esta dependencia por error, el cual aparentemente corresponde al Juzgado 12 Civil Municipal de Cali.

Cordialmente,

Juzgado Doce Civil Del Circuito
Edificio Pedro Elias Serrano Abadía
Carrera 10 N° 12-15 Piso 13 Palacio de Justicia
Tel. 8986868 Ext. 4122
Santiago de Cali (Valle del Cauca), Colombia.

La presente notificación se surte mediante este mensaje electrónico con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la administración de justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 103 del C.G.P. – Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones -, el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991 y al Art. 5° del Decreto 306 de 1992. Se le advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, -Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones-.

De: Jaime Orozco Rendón <jaime.orozco@accion.com.co>**Enviado:** martes, 12 de enero de 2021 10:48 a. m.**Para:** Juzgado 12 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** notjudicial@accion.com.co <notjudicial@accion.com.co>**Asunto:** APLICACIÓN EMBARGO - 012-2020-00532-00

Señores

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EXPEDIENTE: 012-2020-00532-00
DEMANDANTE: DISTRIBUIDORA H.A. S.A.S. NIT. 901.632.385-7
DEMANDADO: PROMOTORA AIKI-S.A.S. NIT. 900.178.588-8

REFERENCIA: Respuesta Orden de Embargo
Oficio No. 2070 de fecha 23 de noviembre de 2020.

Respetados Doctores,

Les informamos que, en atención a su solicitud, la misma no es posible aplicarla sobre los derechos fiduciarios y como beneficiario que a la fecha ostenta la sociedad PROMOTORA AIKI S.A.S: en patrimonios autónomos administrados por esta fiduciaria, como quiera que sobre los mismos ya se encuentra registrado un embargo ordenado en su momento por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Cali a través del Oficio No. 1795 de fecha 30 de octubre de 2019, en el proceso que se adelanta bajo el radicado No. 002-2019-00212-00 y en el que funge en calidad de demandante la sociedad ESTANZA SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS S.A.S. y en calidad de demandada la sociedad PROMOTORA AIKI S.A.S.

Muchas gracias por su colaboración.